CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES** de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL** denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Paraguay N.º 1950, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su decana, Mg. ANA E. GALIANO, el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CÁMARA SEGUNDA,** en adelante "EL CONSEJO", con domicilio en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representado por su presidente, Dr. CP CARLOS G. OMEGNA y la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, denominada en adelante "LA FACPCE", con domicilio en calle Av. Córdoba 1367, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente Lic. JOSE IGNACIO SIMONELLA, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Las partes declaran: Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.----------

SEGUNDA

Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.----------

TERCERA

Las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; y a prestar facilidades de acceso a los servicios

académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la cocelebrante.----------

CUARTA

Las partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.----------

QUINTA

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.----------

SEXTA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.----------

SÉPTIMA

El presente convenio tendrá vigencia por un período de cuatro (4) años a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovárselo por períodos sucesivos iguales mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de sesenta (60) días corridos previos a la expiración de cada período.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los ocho días del mes de noviembre de 2023.----------

GALIANO Ana Eugenia
Firmado digitalmente por GALIANO Ana Eugenia
Fecha: 2023.11.15 10:00:09 -03'00'

Mg. Ana E. Galiano	Dr. Carlos G. Omegna	Lic. José I. Simonella
Decana	Presidente	Presidente
Facultad de Ciencias Empresariales	CPCE Santa Fe Ca II	FACPCE
Universidad Austral		